



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 594-2024-CCO-UNJ

Jaén, 05 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución N° 661-2023-CO-UNJ, de fecha 24 de noviembre de 2024, Resolución N° 677-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 411-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, Oficio N° 843-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 0122-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 661-2023-CO-UNJ, de fecha 24 de noviembre de 2024, mediante la cual se resuelve conformar la comisión de evaluación que encargada de llevar a cabo el Proceso de Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 677-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén y las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén - diciembre 2023,

Que, mediante Informe Legal N° 411-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Cronograma de Ratificación de los docentes para los años 2024 y 2025, solicitado por la Vicepresidenta Académica y conforme a los plazos establecidos en el cronograma propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y aprobado por la Comisión Organizadora. De acuerdo con la normativa vigente, específicamente el Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, los docentes que cumplen los requisitos establecidos y cuyo periodo de ratificación han vencido, deben someterse a un proceso de evaluación para su ratificación en su categoría correspondiente. Asimismo, recomienda la designación de una comisión encargada de la actualización del Reglamento y las Bases de Ratificación Docente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se aprueba el el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 843-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, solicita designar Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la UNJ 2024, en sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 0122-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, conformar la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2024; conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNJ 2024			
Nº	DEPARTAMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEPENDENCIA
1	INGENIERÍA CIVIL	DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO	PRESIDENTE
2	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	DR. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO	SECRETARIO
3	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	DR. RICARDO ANGEL SHIMABUKU YSA	VOCAL
4	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. MARCO ANTONIO BERMUDEZ GONZALES	MIEMBRO
5	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	LIC. XIOMARA MORENO PERALTA	MIEMBRO
6	SINDICATO DE DOCENTE	M.Sc. ENNY ROMAN CASTILLO	VEEDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR los días 10 y 11 de diciembre del 2024, para que la comisión proceda a remitir el Reglamento y Bases de Proceso de Ratificación de Docentes de la UNJ, actualizadas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE